



VISTOS:

La Hoja de Envío N° 000724-2024-SERNANP/OA-UOFFIN-SGD de fecha 20 de agosto de 2024, el Informe N° 000138-2024-SERNANP/CONTABILIDAD-SGD de fecha 20 de agosto de 2024 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad, el Memorando N° 00959-2024-SERNANP-OA-UOFLOG-SGD de fecha 20 de agosto del 2024 de la Unidad Operativa Funcional de Logística, la Nota de Envío N° 00048-2024-SERNANP/RVSPV-SGD de fecha 19 de junio de 2024 del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota de Envío N° 00048-2024-SERNANP/RVSPV-SGD, de fecha 19 de junio de 2024, el Jefe del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa, solicitó se otorgue los recursos necesarios para atender diversas actividades en gastos operativos correspondiente al II semestre;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, la Directiva N° 004-2024-SERNANP-GG-OA aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000085-2024-SERNANP/GG-SGD el 02 de abril de 2024, establece las normas y procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos bajo la modalidad de Encargo Interno del SERNANP;

Que, el Memorando N° 00959-2024-SERNANP/OA-UOFLOG-SGD de fecha 20 de agosto de 2024, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señaló que luego de la revisión de lo solicitado, opinó por la procedencia del encargo indicando que la oferta local permite gestionar de manera oportuna con un mejor precio, por lo que opinó que si procede el encargo interno;

Que, el Informe N° 000138-2024-SERNANP/CONTABILIDAD-SGD de fecha 20 de agosto de 2024 la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el “Encargo”, en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del “Encargo”, se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo, precisando además que las actividades materia del encargo se realizaran en el periodo de 10 días calendario de recibido el fondo por encargo;

Que, estando a los argumentos expuestos, por las áreas competentes y considerando la realidad que se afronta en el Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1585-2024, que acredita la existencia de recursos para la atención del presente encargo, corresponde de conformidad con lo establecido en Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la aprobación del encargo solicitado;

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Logística, de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Encargo Interno a favor de la señora **MARIA DEL CARMEN DIAZ SUAREZ**, servidora del Refugio de Vida Silvestre los Pantanos de Villa, por el importe de S/ 3,741.00 (tres mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, cuya ejecución deberá realizarse dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción del encargo.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el presente encargo, serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 3,741.00 (tres mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

META	ESPECÍFICA	NOMBRE	MONTO PROGRAMADO						TOTAL
			Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
244	2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00
145	2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	430.00	2,580.00
145	2.3.1.3.1.2	GASES	0.00	54.00	0.00	0.00	54.00	0.00	108.00
145	2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS	40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00
145	2.3.1.5.3.2	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	306.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	306.00

145	2.3.1.5.99.99	OTROS	307.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	307.00
TOTAL			1,483.00	484.00	430.00	430.00	484.00	430.00	3,741.00

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

MONICA ISABEL MEZA ANGLAS

Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado